



FAIRTRADE LABELLING ORGANIZATIONS INTERNATIONAL

CRITERIOS GENÉRICOS DE COMERCIO JUSTO FAIRTRADE

Lista de Materiales Prohibidos de FLO

Versión actual: 01.03.2007

Versiones anteriores:
01.04.2006

Periodo disponible para que las partes involucradas puedan enviar sus comentarios y preguntas: No aplica

Puede enviar sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico:
standards@fairtrade.net

Para más información y para descargar los criterios, puede consultar nuestra página Web:
www.fairtrade.net/standards.html

© Fairtrade Labelling Organizations International, 2007. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada o retransmitida de ninguna forma ni por ningún medio ya sea electrónico, mecánico, reprográfico o de grabación o de otra forma sin autorización previa.

Esta versión de los criterios de Comercio Justo FAIRTRADE se ha traducido del inglés. Aunque FLO se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

La Lista de Materiales Prohibidos de FLO especifica que materiales no pueden ser utilizados por productores certificados por FLO. Esta lista forma parte integral de los Criterios Medioambientales para Organizaciones de Pequeños Productores y para Situaciones de Trabajo Contratado (véase también los requisitos sobre agroquímicos bajo el punto 3.2 en los Criterios Genéricos para las Organizaciones de Pequeños Productores y para las Situaciones de Trabajo Contratado de Comercio Justo FAIRTRADE).

Nota explicativa: Los materiales enumerados en esta lista no pueden ser utilizados por productores certificados por FLO en cuanto se manejen productos de Comercio Justo FAIRTRADE. Esta prohibición se aplica a todas las actividades en que los productores estén involucrados, por ejemplo: producción, tratamiento post-cosecha, procesamiento, almacenamiento, transporte, etc. La Lista de Materiales Prohibidos de FLO se divide en dos tablas: La Tabla 1 especifica las regulaciones que aplican para un **grupo de materiales** y la Tabla 2, contiene las regulaciones para **materiales específicos**. La Tabla 2 se divide en 3 columnas: la columna izquierda especifica el nombre de los materiales; la columna en el centro indica cuál es el tipo del uso de los materiales (insecticida, nematocida, etc.); y, la columna derecha enumera el número de prohibiciones y regulaciones específicas de FLO. Los materiales enumerados en la columna titulada 'Nombre de los Materiales' se prohíben para todos los productos de FLO a menos que la columna 'Prohibiciones y Regulaciones Específicas de FLO' lo indique en forma diferente. Los materiales enumerados, se derivan de las fuentes siguientes: Tipos Ia y Ib de la OMS, lista de la Red de Acción contra los pesticidas "la Docena Sucia", Procedimiento de Información y Consentimiento Previo de la FAO/PNUMA. Además, se enumeran los materiales que son prohibidos específicamente y exclusivamente por FLO. En estos casos, las condiciones de uso se especifican en la columna de 'Prohibiciones y Regulaciones Específicas de FLO'. En caso de los materiales permitidos sólo excepcionalmente, esto se especifica en la columna del lado derecho. Los detalles sobre las condiciones bajo las cuales se permiten excepciones son explicados al final de este documento (véase el asterisco) y en los Criterios Genéricos de Comercio Justo FAIRTRADE 3.2.1.2 y 3.2.2.1.

FLO requiere que los productores sigan siempre la **legislación nacional** a menos que la legislación esté en conflicto con los Criterios y las convenciones internacionalmente reconocidos, en dicho caso los criterios más altos prevalecen. Sin embargo, si la legislación nacional fija criterios más altos que FLO en un aspecto particular, los criterios de la legislación nacional reemplazan a los Criterios de Comercio Justo FAIRTRADE.,

Tabla 1 Grupos de Materiales

Regulación Específica de FLO:

- ❖ El uso de Herbicidas está prohibido en banano de todos los países excepto de Colombia, Costa Rica, Las Islas de Barlovento y La República Dominicana. En estos países está permitido solamente bajo condiciones excepcionales.

Tabla 2 Materiales Específicos

Nombre del Material	Tipo de Uso	Prohibiciones y Regulaciones Específicas de FLO
A		
2,4,5-T	Herbicida	
3-Cloro-1,2-propanediol (véase también el Alfa-clorohidrin)	-	
Acrolein	Algaecida bactericida)	
Aldicarb	Nematicida, insecticida, acaricida	
Allyl alcohol	Herbicida	
Aldrin	Insecticida	
Alfa-clorohidrin (3-Cloro-1,2-propanediol)	-	
Amoxicillin	-	Prohibido solamente en el tratamiento post-cosecha del banano.
Aroclor (see Bifenil Policlorado (PCB))	-	
Asbestos (por ejemplo: Crocidolita, Actinolita, Antofilita, Amosita and Tremolita)	-	
Azinfos-etil	Insecticida, fungicida	
Azinfos-metil	Insecticida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - manzanas, peras y ciruelas de Sudáfrica*
B		
Binapacril	Fungicida, acaricida	
Blasticidin	Fungicida	
Brodifacoum	Rodenticida (pesticida)	
Bromadiolona	Rodenticida (pesticida)	
Brometalin	Multipropósito	
Butocarboxim	Insecticida	
Butoxicarboxim	Insecticida	
C		
Cadusafos	Nematicida, insecticida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - flores de todas las regiones - cítricos ⁱ , uvas de mesa y uvas de vino de Sudáfrica*

Nombre del Material	Tipo de Uso	Prohibiciones y Regulaciones Específicas de FLO
Cianuro de Calcio [C]	Rodenticida (pesticida)	
Arseniato de Calcio	Herbicida, insecticida, Rodenticida (pesticida), molusquicida	
Camfeclor (véase también Toxafene)	Insecticida	
Captafol	Fungicida, acaricida	
Carbofuran (see also Dustable powder formulations)	Nematicida, insecticida, acaricida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - flores de todas las regiones - té de Sri Lanka*
Clorfenvinphos	Insecticida, acaricida	
Cloretoxyfos	Insecticida	
Clordano	Insecticida	
Clordimeform	Insecticida, acaricida	
Clorobenzilato	Insecticida	
Clormefos	Insecticida	
Clorofacinone	Rodenticida (pesticida)	
Chlorothalonil	Fungicida, nematicida	Prohibido solamente en la producción de Fruta Fresca y Jugos.
Coumatetralyl	Rodenticida (pesticida)	
Coumaphos	Insecticida	
Cupric acetoarsenite (véase también Paris Green)	Preservante de madera	
D		
DBCP (Dibromocloropropane)	Nematicida	
DDT	Insecticida	
Demeton-S-methyl	Insecticida, acaricida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - uvas de mesa de Sudáfrica*
Dichlorvos	Insecticide, acaricida	
Dicrotophos	Insecticida	
Dieldrin	Insecticida	
Difenacoum	Rodenticida (pesticida)	
Difetialone	Rodenticida (pesticida)	
Difacinone	Rodenticida (pesticida)	
Dinoseb (y sus sales y estéres)	Herbicida	
Dinoterb	Herbicida	
Disulfoton	Insecticida, acaricida	
Dinitro-orto-cresol (DNOC) (por ejemplo, sal de amonio, sal de potasio y sal de sodio)	Fungicida, impureza, herbicida, microbicida	
Formulaciones de polvo que contengan una combinación de: benomyl ≥ 7 % carbofurano >10 % thiram ≥ 15 %	Fungicida	
E		

Nombre del Material	Tipo de Uso	Prohibiciones y Regulaciones Específicas de FLO
Etileno dibromid (EDB)	Insecticida, mitocida, nematocida	
Ethylene dichloride	Insecticida	
Ethylene oxide	Insecticida	
Edifenphos	Fungicida	
EPN	Insecticida, acaricida	
Endosulfan	Insecticida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - té de La India - algodón sin desmotar de África Occidental y África Central - cítricos ⁱⁱ , uvas de mesa y uvas de vino de Sudáfrica*
Ethiofencarb	Insecticida	
Ethoprophos	Nematocida, insecticida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - piñas de Costa Rica*
F		
Famphur	Insecticida	
Fenamiphos	Nematocida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - flores de todas las regiones*
Flucythrinate	Insecticida	
Flocoumafen	Rodenticida (pesticida)	
Fluoroacetamide	Rodenticida (pesticida), insecticida	
Fonofos	Insecticida	
Formetanate	Insecticida	
Formaldehyde	Desinfectante	Prohibido solamente en flores
Fosfamidon (o escrito como phosphamidon)	Insecticida, acaricida	
Furathiocarb	Insecticida	
H		
Heptaclor	Insecticida	
Heptenophos	Insecticida	
Hexaclorobenzeno	Fungicida	
Hexachlorocyclohexane HCH/BHC - (isómeros mezclados)	Insecticida	
I		
Isazofos	Nematocida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - flores de todas las regiones*
Isofenphos	Insecticida	
Isoxathion	Insecticida	
L		
Lead arsenate	Fungicida, insecticida, rodenticida (pesticida)	
Lindane	Insecticida	
M		
Mecarbam	Insecticida, acaricida	
Óxido de Mercurio	Fungicida	

Nombre del Material	Tipo de Uso	Prohibiciones y Regulaciones Específicas de FLO
Compuestos del mercurio (que incluyen: compuestos inorgánicos del mercurio, compuesto de alquilo de mercurio, compuestos de mercurio y aquilo-oxi-aquilo y compuestos de arilo de mercurio)	Fungicida	
Mercuric chloride	Fungicida	
Metamidofos	Insecticida, acaricida	
Metidation	Insecticida, acaricida	
Metiocarb	Insecticide, molusquicida	
Metomil	Insecticida, acaricida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - cítricos ⁱⁱⁱ , uvas de mesa y uvas de vino de Sudáfrica*
Metil paration	Insecticida, acaricida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - manzanas, peras y ciruelas de Sudáfrica*
Mevinphos	Insecticida, acaricida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - cítricos ^{iv} , uvas de mesa y uvas de vino de Sudáfrica*
Monocrotofos	Insecticida, acaricida	
N		
Nicotina	Insecticida	
O		
Omethoate	Insecticida, acaricida	
Oxamyl	Nematicida, insecticida, acaricida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - flores de todas las regiones*
Oxidemeton-metil	Insecticida, acaricida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - cítricos ^v , uvas de mesa y uvas de vino de Sudáfrica*
P		
Paraquat dichloride	Herbicida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - té de La India - café de Costa Rica - azúcar de caña de Costa Rica*
Paration	Insecticida, acaricida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - cardamomo de La India*
Paris green (veáse también Cupric acetoarsenite)	Preservante de madera	
Pentaclorofenol (PCP)	Insecticida, herbicida, fungicida	
Phenylmercury acetate (PMA)	Fungicida, microbicida, herbicida	
Phorate	Insecticida, herbicida, fungicida	

Nombre del Material	Tipo de Uso	Prohibiciones y Regulaciones Específicas de FLO
Phosphamidon (o escrito como fosfamidon)	Insecticida, acaricida	
Polybrominated biphenyl mixture (PBB)	-	
Polychlorinated biphenyls (PCB) (véase también Aroclor)	-	
Polychlorinated terphenyls (PCT)	-	
Phostebupirim (véase también Tebupirimfos)	Insecticida	
Pindone	Rodenticida	
Pirimiphos-ethyl	Insecticida	
Propaphos	Insecticida	
Propetamphos	Insecticida	
S		
Fluroacetato de sodio	Insecticida	
Arsenito de sodio	Herbicida, insecticida, rodenticida (pesticida), fungicida	
Cianuro de sodio	Rodenticida (pesticida)	
Strychnine	Rodenticida (pesticida), avicida	
Sulfotep	Insecticida, herbicida, fungicida	
T		
Tebupirimfos (véase también Phostebupirim)	Insecticida	
Tetraethyl lead	-	
Tetramethyl lead	-	
Tris (2,3-dibromopropyl) phosphate	-	
Toxaphene (véase "camphechlor")	Insecticida	
Tefluthrin	Insecticida	
Terbufos	Nematicida, insecticida	
Thallium sulfate	Rodenticida (pesticida)	
Thiabendazol	Fungicida, preservante de frutas	Debe ser eliminado en un cierto plazo, y mientras se esté utilizando hay que mezclar esta sustancia con otra sustancia menos persistente, la otra sustancia debe contemplar mas del 50% dentro de la mezcla
Thiofanox	Insecticida	
Thiometon	Insecticida	
Triazophos	Insecticida, acaricida, nematicida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - flores de todas las regiones*
V		
Vamidotion	Nematicida, insecticida	Está permitido bajo condiciones excepcionales en: - flores de todas las regiones*
W		
Warfarina	Rodenticida (pesticida)	
Z		
Zeta-cypermethrin	Insecticida	
Zinc phosphide	Rodenticida (pesticida)	

* Las condiciones siguientes aplican a los materiales permitidos sólo excepcionalmente para los productos y países especificados en las Tablas de arriba:

1) Requisitos mínimos (idénticos al Criterio de Comercio Justo FAIRTRADE 3.2.1.2):

Requisitos	Objetivos y Guía
<p>El uso de los materiales permitidos sólo excepcionalmente se reduce al mínimo y se acepta solamente en caso de que la necesidad sea claramente definida, en condiciones apropiadas para la salud y seguridad y usando técnicas avanzadas. Un plan y un expediente apropiados para sustituir estos materiales deben ser desarrollados y puestos en funcionamiento. La evidencia de la necesidad debe ser demostrada por el productor.</p>	<p>El productor demostrará en base de evidencia creíble la necesidad claramente definida para utilizar los materiales permitidos sólo excepcionalmente.</p> <p>Las excepciones son revisadas periódicamente por el órgano de certificación.</p>

2) Requisitos mínimos (idénticos al Criterio de Comercio Justo FAIRTRADE 3.2.2.1):

Requisitos	Objetivos y Guía
<p>Los productores deben asegurarse de que el uso de los materiales permitidos sólo excepcionalmente sea eliminado en un cierto plazo.</p>	<p>El productor debe poder discontinuar el uso de los materiales permitidos sólo excepcionalmente a través de un plan y con el uso de técnicas agrícolas apropiadas.</p> <p>El productor empleará inmediatamente sustitutos aptos a los materiales permitidos sólo excepcionalmente cuando éstos lleguen a estar disponibles en el mercado.</p> <p>Esfuerzos para encontrar tales alternativas se documentan correctamente (por ejemplo: comunicación con las empresas relevantes y con los asesores técnicos y científicos). Métodos alternativos y sustitutos potenciales son explorados y evaluados con ensayos prácticos.</p>

ⁱ Los cítricos incluyen: mandarinas, limones y naranjas (se refiere a las notas de pie de página 2 a 5)